

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

ORDEN de 19 de julio de 1996, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Por Orden de 23 de abril de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. N.º 57, de 18-5-1996), se convocaron subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz acon el fin de fomentar las Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante la citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

Artículo 1.—Conceder subvenciones en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención a las Agrupaciones que en el Anexo I se relacionan.

Artículo 2.—Denegar subvenciones en concepto de fomento de Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 23 de abril de 1996, a las Agrupaciones solicitantes que no se relacionan en el Anexo I.

Artículo 3.—El pago de la subvención se realizará, al 50% por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Artículo 4.—Que se comunique la presente a los Ayuntamientos interesados.

Mérida, a 19 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BADAJOZ SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
23 ALCONERA	69.474	69.474	138.948
ATALAYA	76.453	76.453	152.906
24 PUEBLA DE LA REINA	109.533	109.533	219.066
PALOMAS	95.669	95.669	191.338
25 TRUJILLANOS	67.976	67.976	135.952
SAN PEDRO DE MÉRIDA	57.369	57.369	114.738
26 VALENCIA DE LAS TORRES	136.061	136.061	272.122
HIGUERA DE LLERENA	176.631	176.631	353.262
27 VALVERDE DE MÉRIDA	55.271	55.271	110.542
DON ÁLVARO	59.319	59.319	118.638
SUBTOTALES:			
	903.756	903.756	1.807.512
TOTALES:			
	5.460.000	5.460.000	10.920.000

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de mancomunidades de municipios.

Por Orden de 10 de mayo de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. n.º 57 de fecha 18/5/96) se convocaron subvenciones para el fomento de Mancomunidades de municipios.

Mediante la citada Orden, se pretende continuar con la labor, ya emprendida por la Junta de Extremadura, tendente a fomentar este movimiento asociativo prestando especial atención a los gastos corrientes necesarios para el correcto funcionamiento de las Mancomunidades.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa y los informes emitidos.

DISPONGO

Artículo 1.—Conceder subvenciones en concepto de fomento a las Mancomunidades que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2.—Denegar subvenciones en concepto de fomento, por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 1.996, a las Mancomunidades y Ayuntamientos solicitantes de las mismas y que no aparecen relacionados en el Anexo I.

Artículo 3.—Que se comunique la presente a las Mancomunidades interesadas.

Mérida, a 23 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES